

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

SERVICIO: URBANISMO

EXPEDIENTE: 47184/2024

ASUNTO: Memoria justificativa del contrato de obras para la ejecución del proyecto: “OBRAS DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD Y ADECUACIÓN URBANA EN EL EJE ENTRE LA AV. DEL GRAU, EL C/ RIU Y EL ENTORNO URBANO INMEDIATO EN GANDIA (VALENCIA)”

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

En esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración del contrato, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato –que incluye el coste de las posibles prórrogas o modificados previstos-, así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigir a los licitadores. Todo ello se lleva a cabo de acuerdo con los objetivos de la LCSP 9/2017, entre los que ahora interesa resaltar: la simplificación de los trámites, menor burocracia, y la eficiencia en la contratación (exposición de motivos II, tercer y sexto párrafo).

La contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

a) Necesidades a cubrir:

Por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en la cual al Ayuntamiento de Gandia se le adjudican 2.441.513,00 euros para el proyecto denominado “Gandia, turística, conectada y sostenible”, publicada en el BOE núm. 310, de fecha 27 de diciembre de 2022.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en marco del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea “NEXT GENERATION EU”, denominado “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1 (C14.I1), denominada “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, cuyo objetivo es que se acometan



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

El proyecto aprobado “Gandia Turística, Conectada y Sostenible” se distribuye en 4 ejes programáticos:

Eje 1. Transición verde y sostenible

Eje 2. Eficiencia energética

Eje 3. Transición digital

Eje 4. Competitividad turística.

Cada uno de los ejes programáticos incluye una serie de actuaciones a ejecutar que incluyen la redacción previa de los correspondientes proyectos.

En el Eje 2. Eficiencia energética, se ha previsto la actuación 6 de “MEJORA CONECTIVIDAD Y ADECUACIÓN URBANA EN EL EJE ENTRE LA AV. DEL GRAU, CALLE RIU Y ENTORNO URBANO”, en el cual se marcan los siguientes objetivos en base a las necesidades a cubrir:

- Mejorar la conectividad de los núcleos urbanos de Gandia: Playa, Grau y ciudad.
- Consolidar la imagen de la Av. del Grau como un continuo urbano entre la playa y la ciudad, configurando un eje de conexión adecuado para los modos de transporte sostenibles.
- Vincular los núcleos urbanos de Gandia: Grau y Playa mediante proyectos de reconversión de viales y equipamientos actuales favoreciendo el desplazamiento preferente en transporte público, a pie y en bicicleta.
- Repartir de forma más equitativa el espacio vial y mejorar el diseño del entorno urbano de la Av. del Grau y conexión con la Plaza del Sant Nicolau a fin de garantizar la convivencia de todos los sistemas de desplazamiento favoreciendo el de tráfico no motorizado.
- Mejorar las condiciones de calidad, seguridad y comodidad de los desplazamientos de los medios de transporte alternativos al automóvil, prestando especial atención a un diseño que atienda de forma preferente a la perspectiva de género.
- Convertir al ciclista y al peatón en uno de los principales protagonistas de tal manera que se conviertan en actores principales de la movilidad entre el Grau y Gandia.
- Resolver problemas de conectividad ciclista a través de la Rotonda del C/ Goleta, favoreciendo un tránsito peatonal y ciclista seguro.
- Limitar las emisiones y la contaminación acústica y atmosférica mediante la mejora, ampliación e implantación de movilidad sostenible de menor impacto ambiental.
- Reducir la velocidad del tráfico rodado para disminuir la presión del automóvil y reducir emisiones CO².
- Complementar y mejorar el entorno urbano de la Av. del Grau, creando itinerarios adaptados, con sombras que combatan el efecto de isla de calor mediante la disposición de abundante arbolado y vegetación.
- Complementar las medidas previstas para la mejora del paisaje urbano, integrando el concepto de vía verde para los itinerarios ciclistas y mejorando y adecuando los firmes.
- Evitar problemas y costes de la congestión derivada del tráfico y reducir accidentes.

b) Objeto del contrato. Código CPV:

CPV 45233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales.

CPV 45233140-2 Obras viales.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

c) Posibilidad de licitar en lotes: SIN LOTES

Justificación de la no división en lotes:

Se trata de una obra que se ha de analizar y ejecutar en su conjunto, sin posibilidad de subdivisión. En este sentido se trata de una obra completa, con una unidad funcional clara y delimitada debiéndose utilizar un único procedimiento de adjudicación.

Se permite la entrega y recepción parcial por fases de aquellos ámbitos que admiten una utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio.

Visto el objeto del contrato y analizado el proyecto, que se ha elaborado pensando en una actuación unitaria, se concluye que la realización por lotes de las diversas prestaciones comprendería una dificultad en la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

De acuerdo con el artículo 99.3b de la LCSP, los motivos para justificar la no división en lotes son:

- La posibilidad de la ejecución de diferentes trabajos se ve dificultada e imposibilitada si se opta por la división en lotes, por contemplar el objeto del contrato actuaciones que se han previsto en el proyecto de una forma conjunta. Además, la ejecución de los trabajos por lotes dificulta la coordinación de los mismos ya que se actúa en un ámbito y un momento coincidente.
- Los trabajos de instalaciones (eléctricas, suministro de agua, red de saneamiento, etc.) van siempre ligados y complementados por trabajos de obra civil (excavaciones, perfilado de zanjas, desmonte de preexistencias, etc.), siendo imposible su división en lotes, porque técnicamente no se entiende una actuación sin la otra.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incorporan diferentes empresas en la ejecución de la obra, coincidiendo en el tiempo las diferentes empresas y la ejecución de los distintos lotes y, por tanto, aumenta el riesgo de accidentes debido a una mayor concurrencia. Consecuentemente la coordinación de SEGURIDAD se dificulta.

d) Contenido o prestaciones: Se remite al proyecto adjunto.

e) Idoneidad del objeto: Según el contenido a desarrollar, se cubrirán las necesidades del contrato de obras de ejecución del proyecto. Todo ello, habiendo realizado un análisis previo de las soluciones y planteamientos constructivos posibles que se reflejan en los proyectos constructivos.

f) Determinar si se trata de una competencia del Ayuntamiento según los artículos 25.2.a (Urbanismo) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la LRSAL 27/2013 y art. 33.3.d) de la Ley de Régimen Local Valenciana: Sí.

g) Precisar si el presente contrato está financiado por otra Administración Pública y en qué porcentaje: Sí

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea “NEXT GENERATION EU”, concretamente dentro del “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1 (C14.I1), denominada “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Presupuesto del proyecto	Subvención concedida	Porcentaje
1.279.498,71€	983.586,46€	76,87%

h) Régimen de financiación: El porcentaje de financiación del contrato es el siguiente:

Ajuntament de Gandia	295.912,25€ 23,13%
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea “NEXT GENERATION EU”	983.586,46€ 76,87%

i) Procedimiento y tramitación:

Procedimiento:

	Abierto ordinario
X	Abierto simplificado normal
	Abierto simplificado sumario
	Negociado sin publicidad. Justificación:

Tramitación del expediente:

X	Ordinaria
	Urgente
	Anticipada

j) Acreditación de la insuficiencia de medios humanos: NP

k) Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación	Importe IVA	Presupuesto base de licitación
1.057.436,95 €	222.061,76 €	1.279.498,71€

Importe de licitación: A (Cotes directos) +B (Costes indirectos) +C (Costes salariales) + Gastos generales + Beneficio industrial.

Presupuesto Base de licitación: Importe de licitación + IVA

Cálculo del presupuesto base de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	LOTE Único
--------------------------------	------------



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Presupuesto de ejecución material (PEM)	888.602,48 €
Gastos generales (GG)	115.518,32 €
Beneficio Industrial (BI)	53.316,15 €
Presupuesto contrata (PEC)	1.057.436,95 €
IVA (21 %)	222.061,76 €
TOTAL	1.279.498,71 €

Las obras necesarias son las relacionadas con los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas incluido en el proyecto técnico anexo.

I) Valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TOTAL
Presupuesto base de licitación IVA excluido	1.057.436,95 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	211.487,39 €
Importe de la prórroga/s (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	---
TOTAL	1.268.924,34 €

m) Revisión de precios:

Si: Fórmula:

FÓRMULA 382. Urbanización y viales en entornos urbanos.

$$K_t = 0,03B_t / B_0 + 0,12C_t / C_0 + 0,02E_t / E_0 + 0,08F_t / F_0 + 0,09M_t / M_0 + 0,03O_t / O_0 + 0,03P_t / P_0 + 0,14R_t / R_0 + 0,12S_t / S_0 + 0,01T_t / T_0 + 0,01U_t / U_0 + 0,32$$

No

n) Aplicación presupuestaria. Anualidades

Partida presupuestaria	Retención de Crédito (operación definitiva)
62.43244.61900	220240037771
62.43244.61900	220240041239

Ejercicios	Año del ejercicio presupuestario*		
	2024	2025	
Importes	983.586,46€	295.912,25€	



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

*La garantía finalizará en años posteriores, según la oferta del adjudicatario.

o) Garantía Definitiva:

Si
Importe 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

p) Plazo de duración del contrato y prórrogas previstas:

<p>Duración del contrato: 10 MESES, considerando un mes más que la planificación de trabajos incluida en el proyecto de ejecución de las obras, con objeto de permitir cierto margen de organización a las empresas contratistas, así como absorber algún posible imprevisto. Este plazo puede ser ampliado en el caso de que las empresas suministradoras de las que depende la ejecución de algunos servicios no cumplan con la estimación de plazos inicial.</p> <p>Debido a la ubicación de la actuación, en un área de gran afluencia turística, podría ser necesaria la suspensión de las obras durante los periodos vacacionales. Esta circunstancia ha sido prevista en el proyecto de ejecución de las obras.</p>
<p>Prórroga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si ▪ No X

q) Criterios de adjudicación:

Contrato de obras:

Criterios adjudicación contrato de obras	Puntuación máxima
CRITERIOS OBJETIVOS: MEDIANTE FÓRMULAS	75 puntos
- Precio: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable.	45 puntos
- Incorporación de las mejoras detalladas:	20 puntos
- Ampliación del plazo de garantía:	10 puntos
CRITERIOS SUBJETIVOS: DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR	25 puntos
Estudio del proyecto desde un punto de vista constructivo	20



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Programa de trabajos.	5
TOTAL	100 puntos

Explicación y justificación de los criterios:

- Criterios objetivos: Puntuación máxima 75 puntos

CRITERIOS OBJETIVOS: VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA.	Puntuación máxima: 75 puntos
1. Oferta económica: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable.	Puntuación máxima: 45 puntos
Ofertas incursas en presunción de anormalidad	
Tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la oferta incursa en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.	
VALORACIÓN:	
a) Se valorará proporcionalmente a las respectivas bajas respecto al tipo de licitación asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas desproporcionadas que no se hayan admitido. De este modo, se puntuará aplicando la fórmula siguiente:	
$PE_i = M \times ((B_i / B_{max})^{(1/2)}) = 45 \times ((B_i / B_{max})^{(1/2)})$	
Dónde:	
M = Puntuación máxima por la baja económica	
PE _i = Puntuación por baja económica de la oferta i	
B _i = Baja de la oferta i, en porcentaje	
B _{max} = Baja de la oferta más económica que no haya incurrido en temeridad	
Justificación:	
La finalidad de la fórmula es otorgar la mayor puntuación a la mayor baja, pero atemperando el peso de las diferencias en la baja económica, habida cuenta de las fluctuaciones que se vienen experimentando en los costes de ejecución de obras –que de hecho se pueden constatar en el desistimiento o resolución en varias obras, o también en la poca cantidad de licitadores que se han presentado en las últimas licitaciones-, manteniendo en todo caso su condición de criterio determinante.	
En ese sentido, la fórmula reduce las diferencias de puntuación en este apartado respecto del criterio proporcional directo, y en este sentido desincentiva las bajas acusadas.	
Si bien ha de tenerse en cuenta:	
- Que la mayor parte de criterios son igualmente automáticos, 75 puntos sobre 100 responden a la aplicación de fórmulas, lo que garantiza la objetividad en la adjudicación.	



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Son principalmente de carácter monetario (65 puntos de 100 corresponden a la baja o a la asunción de mejoras cuantificadas monetariamente), y orientados por tanto a la obtención de ventaja económica para el Ayuntamiento.

2. Incorporación de las mejoras detalladas.	Puntuación máxima: 20 puntos
--	---

Valoración: Se valorará la asunción por parte del licitador de las mejoras que a continuación se detallan, con indicación de la puntuación máxima que les corresponde:

· Mejora 1: Mejora de ampliación de los aparcamientos seguros para bicicletas

Esta mejora consiste en la ampliación del número de aparca bicis seguros respecto a los ya previstos en el proyecto.

Ud Aparca bicis doble SMART RACK electrificado, de SEMAB PROJECTS.COM o equivalente, ejecutado en acero, pintado con dos capas (imprimación epoxi y pintura de poliéster QUALICOAT- especial para exteriores, colores personalizables a elegir por la DF. Soporte sujeto al pavimento de acera y solera mediante anclaje mecánico, totalmente instalada y en servicio, incluyendo bases de enchufe.

$$4,00 \text{ Ud} \times 1467,4 \text{ €/Ud} = 5.869,72 \text{ €}$$

Ud Conexión a la red de suministro eléctrico consistente en la conexión a la red de distribución, hornacina, zanja, canalización, cableado, cuadro de control y maniobra, contador, redacción de documentación técnica y tramitación, revisiones correspondientes OCA, derechos de conexión y costes de la compañía suministradora, incluso elementos auxiliares, totalmente instalada y en servicio.

$$1,00 \text{ Ud} \times 4250 \text{ €/Ud} = 4.250,00 \text{ €}$$

PEM ESTIMADO TOTAL: 10.119,72 €

PEC ESTIMADO TOTAL SIN IVA: 12.042,47 €

PEC ESTIMADO TOTAL CON IVA: 14.571,38 €

3 puntos

Justificación: Se trata de una cuestión que responde a una petición del departamento de políticas saludables, posterior a la redacción del proyecto, que no es indispensable para la consecución del objeto del contrato de obras.

En el proyecto de ejecución de las citadas obras se habían incluido algunas unidades de estos aparcamientos seguros para bicicletas, pero a partir de la petición del departamento de políticas saludables debido al entorno en el que se ubica la actuación, junto al centro de salud y la estación de tren del Grau de Gandia, con la consiguiente afluencia de viandantes, se considera como posible mejora del contrato la ampliación del número de unidades.

· Mejora 2: Mejora alumbrado público

Desmontaje y nueva ubicación de las farolas de la calle Riu, incluida la ejecución de cimentaciones, canalización, cableado y conexiones.

Ud Desmontaje completo de farola y brazos, incluso luminaria y traslado a almacén municipal.

Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación, pero no incluye la demolición de la cimentación. Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar. Carga manual del material a reutilizar sobre camión. Retirada y acopio de

3 puntos



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor.

$$8,00 \text{ Ud} \times 217,08 \text{ €/Ud} = 1.736,64 \text{ €}$$

Ud Montaje completo de farola y brazos, incluso luminaria y repintado de la misma en color a elegir por la DF.

Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación, pero no incluye la ejecución de la cimentación. Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar. Carga manual del material a reutilizar sobre camión. Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor.

$$8,00 \text{ Ud} \times 217,08 \text{ €/Ud} = 1.736,64 \text{ €}$$

Ud Cimentación de báculo o columna de altura 7-12 m, formada por zapata de hormigón HM-20/P/20/X0 de dimensiones 80x80x120 cm, cuatro pernos de anclaje de 22 mm de diámetro y 70 cm de longitud para recibir placa de asiento o en su defecto dimensiones AJUNTAMENT DE GANDIA según plano y codo de tubo de PVC de 90mm, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior, totalmente ejecutada.

$$8,00 \text{ Ud} \times 137,08 \text{ €/Ud} = 1.096,64 \text{ €}$$

ml Canalización compuesta por 2 tubos de tubos curvable, suministrados en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja o rojo, de 90 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 250 N, colocado sobre solera de hormigón no estructural HM-15/B/20/X0 de 5 cm de espesor y posterior relleno con el mismo hormigón hasta 10 cm por encima de la generatriz superior de la tubería. Instalación enterrada. Incluso cinta de señalización.

Criterio de valoración económica: El precio incluye los equipos y la maquinaria necesarios para el desplazamiento y la disposición en obra de los elementos, pero no incluye la excavación ni el relleno principal.

Incluye: Replanteo. Ejecución de la solera de hormigón para asiento del tubo. Colocación del tubo. Colocación de la cinta de señalización. Ejecución del relleno envolvente de hormigón.

$$140,00 \text{ ml} \times 10,64 \text{ €/ml} = 1.489,60 \text{ €}$$

ml Cable multipolar RV-K, siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV, reacción al fuego clase Eca, con conductor de cobre clase 5 (-K) de 4x10 mm² de sección, con aislamiento de polietileno reticulado (R) y cubierta de PVC (V). Incluso accesorios y elementos de sujeción.

Incluye: Tendido del cable. Conexionado. Comprobación de su correcto funcionamiento.

$$140,00 \text{ ml} \times 10,60 \text{ €/ml} = 1.484,00 \text{ €}$$

ml Circuito de toma de tierra compuesto por cable unipolar H07V-K, siendo su tensión asignada de 450/750 V, reacción al fuego clase Eca, con conductor multifilar de cobre clase 5 (-K) de 16 mm² de sección, con aislamiento de PVC (V). Incluso accesorios y elementos de sujeción.

Incluye: Tendido del cable. Conexionado. Comprobación de su correcto funcionamiento.

$$140,00 \text{ ml} \times 4,81 \text{ €/ml} = 673,40 \text{ €}$$

PEM ESTIMADO TOTAL: 8.216,92 €

PEC ESTIMADO TOTAL SIN IVA: 9.778,13 €

PEC ESTIMADO TOTAL CON IVA: 11.831,54 €



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Justificación: Estas actuaciones no han sido incluidas en el proyecto de ejecución por no ser indispensables para la consecución del objeto del contrato de obras.

El proyecto considera que las farolas existentes en esta zona se mantienen, pero como posible mejora se plantea la renovación de la canalización de alumbrado existente y el mantenimiento de las columnas.

· Mejora 3: Mejora de las conexiones con el entorno de la vía de servicio Av. Grau

Compleción de la urbanización de las conexiones de obra ejecutada en el cruce entre la avda. del Grau y la avda. del Port en entorno de la gasolinera, consistente en la ejecución de la nueva pavimentación de acera, la ampliación de la jardinera existente y la plantación de 3 ud de arbolado.

m1 Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

$$80,00 \text{ ml} \times 1,08 \quad \text{€/ml} = \quad 86,40 \text{ €}$$

m1 Demolición de rigola sobre base de hormigón, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

$$80,00 \text{ ml} \times 0,89 \quad \text{€/ml} = \quad 71,20 \text{ €}$$

m2 Demolición de pavimento de aglomerado asfáltico de 15 cm de espesor medio, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor.

Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte. Incluye: Replanteo de la superficie a demoler. Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.

$$175,00 \text{ m}^2 \times 1,88 \quad \text{€/m}^2 = \quad 329,00 \text{ €}$$

m2 Demolición de solera o pavimento de hormigón en masa de hasta 15 cm de espesor, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor.

Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.

$$120,00 \text{ m}^2 \times 6,48 \quad \text{€/m}^2 = \quad 777,60 \text{ €}$$

m2 Demolición de pavimento exterior de baldosas, losetas de hormigón o adoquines, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor, incluso parte proporcional.

Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre, pero no incluye la demolición de la base soporte.

Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.

$$120,00 \text{ m}^2 \times 2,00 \quad \text{€/m}^2 = \quad 240,00 \text{ €}$$

5 puntos



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- m3 Excavación para explanación en terreno de tránsito compacto, con medios mecánicos, y carga a camión.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.
Incluye: Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Carga a camión de los materiales excavados.
 $150,00 \text{ m3} \times 3,14 \text{ €/m3} = 471,00 \text{ €}$
- m2 Base de hormigón en masa de 15 cm de espesor, con juntas, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0 fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual, mediante regla vibrante, con acabado maestreado, para su posterior uso como soporte de pavimento; apoyada sobre capa base existente.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base.
Incluye: Preparación de la superficie de apoyo del hormigón. Replanteo de las juntas de construcción y de dilatación. Tendido de niveles mediante toques, maestras de hormigón o reglas. Riego de la superficie base. Formación de juntas de construcción y de juntas de dilatación. Vertido, extendido y vibrado del hormigón. Curado del hormigón.
 $150,00 \text{ m2} \times 15,87 \text{ €/m2} = 2.380,50 \text{ €}$
- m2 Pavimento de losas prefabricadas de hormigón bicapa, de tamaños 40x60x7, 16x24x7, 8x8x7, 16x16x7, 24x16x7 (o espesor 8 cm según fabricante) u otros formatos y SERIE, color, acabado y trama de colocación y combinación a decidir por la Dirección de Obra, de Fenollar SERIE METROPOLITAN ACERO, de PAVIMENTOS LA RODA o equivalente, para obra nueva y reposiciones de todo el ámbito de actuación de actuación cualquiera será el formato a reponer, el espesor y el fabricante, sentada con mortero 1/6 de cemento, colocadas sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I no incluida en el precio, incluso parte proporcional de formación de barbacanas y rebajes para pasos, incluso ejecución de juntas de dilatación, relleno de juntas y limpieza, totalmente ejecutada y terminada.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la base de apoyo. Incluye: Replanteo de maestras y niveles. Extendido de la capa de arena-cemento. Espolvoreo con cemento de la superficie. Colocación al tendido de las piezas. Formación de juntas y encuentros. Limpieza del pavimento y las juntas. Preparación y extendido de la lechada líquida para relleno de juntas. Limpieza final con agua, sin eliminar el material de rejuntado.
 $150,00 \text{ m2} \times 30,30 \text{ €/m2} = 4.545,00 \text{ €}$
- m1 Piezas de bordillo recto de hormigón, doble capa, con sección normalizada peatonal A2 (20x10) cm, clase climática B (absorción $\leq 6\%$), clase resistente a la abrasión H (huella $\leq 23 \text{ mm}$) y clase, resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles.
Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento.
 $60,00 \text{ ml} \times 23,39 \text{ €/ml} = 1.403,40 \text{ €}$
- m3 Tierra vegetal fertilizada y mezclada al 50% con arena, cribada suministrada a granel, extendida sobre el terreno con medios mecánicos, para formar una capa de espesor uniforme.
Incluye: Extendido de la tierra.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<p>150,00 m3 x 20,41 €/m3 = 3.061,50 €</p> <p>Ud Arce de Montpellier (Acer monspessulanum) de 14 a 16 cm de diámetro de tronco o similar a elegir por la DF; suministro en contenedor estándar. Incluye: Transporte y descarga a pie de hoyo de plantación.</p> <p>3,00 Ud x 158,88 €/Ud = 476,64 €</p> <p>PEM ESTIMADO TOTAL: 13.842,24 €</p> <p>PEC ESTIMADO TOTAL SIN IVA: 16.472,27 €</p> <p>PEC ESTIMADO TOTAL CON IVA: 19.931,44 €</p>	
<p>Justificación: Estas actuaciones no han sido incluidas en el proyecto de ejecución por no ser indispensables para la consecución del objeto del contrato de obras. En el proyecto de ejecución de las citadas obras se incluye la reordenación de la conexión entre la avenida del Grau y la avenida del Port, reduciendo el uso de la vía de servicio de la avenida del Grau en la zona de la estación de servicio. Por este motivo, se incluye como mejora la ampliación de las aceras y la mejora ambiental de esta zona.</p>	
<p>· Mejora 4: Mejora de las conexiones con el entorno de la calle Dr. Melis</p> <p>Completación de la urbanización de las conexiones de obra ejecutada en el cruce entre la avda. del Grau, la calle Dr. Melis y la calle Goleta, consistente en la ejecución de la nueva pavimentación de acera, la ampliación de la jardinera existente y la plantación de arbolado.</p> <p>m1 Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.</p> <p>160,00 ml x 1,08 €/ml = 172,80 €</p> <p>m1 Demolición de rigola sobre base de hormigón, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.</p> <p>160,00 ml x 0,89 €/ml = 142,40 €</p> <p>m2 Demolición de pavimento de aglomerado asfáltico de 15 cm de espesor medio, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte. Incluye: Replanteo de la superficie a demoler. Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.</p> <p>280,00 m2 x 1,88 €/m2 = 526,40 €</p> <p>m2 Demolición de solera o pavimento de hormigón en masa de hasta 15 cm de espesor, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.</p>	<p>9 puntos</p>



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

160,00 m2 x 6,48 €/m2 = 1.036,80 €

m2 Demolición de pavimento exterior de baldosas, losetas de hormigón o adoquines, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor, incluso parte proporcional.

Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre, pero no incluye la demolición de la base soporte.

Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.

160,00 m2 x 2,00 €/m2 = 320,00 €

m3 Excavación para explanación en terreno de tránsito compacto, con medios mecánicos, y carga a camión.

Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.

Incluye: Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Carga a camión de los materiales excavados.

200,00 m3 x 3,14 €/m3 = 628,00 €

m2 Base de hormigón en masa de 15 cm de espesor, con juntas, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0 fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual, mediante regla vibrante, con acabado maestreado, para su posterior uso como soporte de pavimento; apoyada sobre capa base existente.

Criterio de valoración económica: El precio no incluye la capa base.

Incluye: Preparación de la superficie de apoyo del hormigón. Replanteo de las juntas de construcción y de dilatación. Tendido de niveles mediante toques, maestras de hormigón o reglas. Riego de la superficie base. Formación de juntas de construcción y de juntas de dilatación. Vertido, extendido y vibrado del hormigón. Curado del hormigón.

320,00 m2 x 15,87 €/m2 = 5.078,40 €

m2 Pavimento de losas prefabricadas de hormigón bicapa, de tamaños 40x60x7, 16x24x7, 8x8x7, 16x16x7, 24x16x7 (o espesor 8 cm según fabricante) u otros formatos y SERIE, color, acabado y trama de colocación y combinación a decidir por la Dirección de Obra, de Fenollar SERIE METROPOLITAN ACERO, de PAVIMENTOS LA RODA o equivalente, para obra nueva y reposiciones de todo el ámbito de actuación de actuación cualquiera será el formato a reponer, el espesor y el fabricante, sentada con mortero 1/6 de cemento, colocadas sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I no incluida en el precio, incluso parte proporcional de formación de barbacanas y rebajes para pasos, incluso ejecución de juntas de dilatación, relleno de juntas y limpieza, totalmente ejecutada y terminada.

Criterio de valoración económica: El precio no incluye la base de apoyo. Incluye: Replanteo de maestras y niveles. Extendido de la capa de arena-cemento. Espolvoreo con cemento de la superficie. Colocación al tendido de las piezas. Formación de juntas y encuentros. Limpieza del pavimento y las juntas. Preparación y extendido de la lechada líquida para relleno de juntas. Limpieza final con agua, sin eliminar el material de rejuntado.

320,00 m2 x 30,30 €/m2 = 9.696,00 €



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<p>ml Piezas de bordillo recto de hormigón, doble capa, con sección normalizada peatonal A2 (20x10) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase, resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles. Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento.</p> <p>80,00 ml x 23,39 €/ml = 1.871,20 €</p> <p>m3 Tierra vegetal fertilizada y mezclada al 50% con arena, cribada suministrada a granel, extendida sobre el terreno con medios mecánicos, para formar una capa de espesor uniforme. Incluye: Extendido de la tierra.</p> <p>320,00 m3 x 20,41 €/m3 = 6.531,20 €</p> <p>Ud Arce de Montpellier (Acer monspessulanum) de 14 a 16 cm de diámetro de tronco o similar a elegir por la DF; suministro en contenedor estándar. Incluye: Transporte y descarga a pie de hoyo de plantación.</p> <p>8,00 Ud x 158,88 €/Ud = 1.271,04 €</p> <p>PEM ESTIMADO TOTAL: 27.274,24 € PEC ESTIMADO TOTAL SIN IVA: 32.456,35 € PEC ESTIMADO TOTAL CON IVA: 39.272,18 €</p>	
<p><u>Justificación:</u> Estas actuaciones no han sido incluidas en el proyecto de ejecución por no ser indispensables para la consecución del objeto del contrato de obras. En el proyecto de ejecución de las citadas obras se incluye la reordenación de la conexión entre la avenida del Grau, la calle Goleta y la calle Dr. Melis, reduciendo el uso de la vía de servicio de la avenida del Grau en dicha zona. Por este motivo, se incluye como mejora la ampliación de las aceras y la mejora ambiental de esta zona.</p>	
<p><u>Documentación a presentar:</u> El licitador deberá presentar un compromiso en el que especifique claramente cuáles de estas mejoras asume, a su costa, y por tanto sin que su realización suponga ningún cargo para el ayuntamiento.</p>	
<p>El incumplimiento en la ejecución de las mejoras ofertadas en el contrato tendrá la consideración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infracción muy grave a los efectos de interposición de penalidades establecidas en el apartado w). 	

3. Ampliación del plazo de garantía.	Puntuación máxima: 10 puntos
<p>El plazo de garantía de las obras es el fijado en las cláusulas del presente pliego. Se puntuará la ampliación de dicho plazo de garantía a razón de 0,4 puntos por cada mes de ampliación hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>Para la valoración de este apartado, el licitador tendrá que presentar un escrito de compromiso en el que especifique el número de meses de incremento del plazo de garantía de la obra. No se devolverá la garantía definitiva constituida para la formalización del contrato hasta la finalización del plazo de</p>	



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

garantía total ofertado.

En el caso en el que el adjudicatario haya ofertado la ampliación del plazo de garantía, el importe correspondiente a la garantía definitiva se aumentará del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido al 10% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Tal como establece la LCSP 9/2017 en su artículo 110 de “Responsabilidades a que están afectas las garantías”, la garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.
- e) Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Siguiendo el procedimiento habitual, una vez finalizado el plazo de garantía el responsable del contrato verificará el estado de las obras ejecutadas y emitirá informe al respecto con el fin de controlar la correcta aplicación de este criterio.

Justificación: Se trata de obras viales y como tales presentan dos características: por un lado, parte de sus elementos quedan cubiertos por otros y por lo tanto no se puede comprobar fácilmente su evolución; y por otro lado, tienen una componente muy importante de pavimentos y obra civil, cuya evolución depende del tráfico y de la presencia o no de agua o humedad, entre otras cuestiones.

Por ello, es muy importante valorar el especial esfuerzo de los licitadores para una correcta ejecución de las obras, que garantice un adecuado comportamiento a lo largo del tiempo. Con la ampliación del periodo de garantía se valorará esta especial dedicación, ya que compromete al licitador a hacerse cargo de los defectos o desperfectos que pudieran aparecer durante más tiempo, con lo que obliga a que la obra tenga un correcto comportamiento durante un tiempo de sometimiento al tráfico mayor, así como a diversos ciclos hidrológicos.

- Criterios subjetivos: Puntuación máxima 25 puntos

CRITERIOS SUBJETIVOS: JUICIOS DE VALOR	Puntuación máxima: 25 puntos
<p>La justificación de los dos criterios de adjudicación deberá realizarse en un solo documento cuya extensión máxima será de 20 páginas, la tipografía será tipo de letra Arial 11 o equivalente, interlineado 1,5 líneas, espaciado anterior y posterior 6 puntos. Los márgenes mínimos serán de 2 cm. Por tanto, si el licitador presenta un proyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 20. Será a elección del licitador las hojas destinadas a cada criterio. El papel será tamaño Din A4, las hojas de tamaño Din A3, contarán como 2 hojas.</p> <p>La memoria técnica deberá presentar un índice, dicho índice o cualquier tipo de portada no computará para el límite de páginas.</p>	



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

No se valorarán aquellas páginas que excedan de las que se establecen como extensión máxima y/o no cumplan con las condiciones de presentación en cuanto a la estructura de los aspectos a tratar, la extensión, tipografía o formato.

En ningún caso, se incluirán, en este archivo electrónico/sobre, datos que permitan inferir la proposición económica del licitador, ni datos o documentos que deban incluirse en el archivo electrónico/sobre nº 3. Si eso se produjera, el licitador quedará excluido.

1. Estudio del proyecto desde un punto de vista constructivo.	Puntuación máxima: 20 puntos
--	---

Documentación a presentar y valoración: Con el objeto de ponderar el grado de conocimiento del proyecto que tenga cada una de las empresas licitadoras, se deberá aportar una memoria reducida explicativa, propia, en la que se incluirá y valorará:

- Descripción de la zona de actuación, visita al emplazamiento, implantación de la obra, ubicación y entorno próximo, indicando su topografía, servicios, instalaciones, accesos, servidumbres y posibles elementos afectados, etc. Se podrá aportar cualquier tipo de documentación gráfica de justificación, así como reportaje fotográfico acreditativo. Se tendrá en cuenta la identificación de elementos no considerados en el proyecto, así como la comprobación de la topografía, alineaciones, reposición de servicios, etc.
- Análisis del proyecto. Se deberá aportar el estado de mediciones del proyecto por partidas, analizando expresamente las mediciones en las que existan discrepancias significativas, tanto en mayor como en menor medición, como resultado del análisis del proyecto y del contraste con la realidad física de los terrenos. Del mismo modo se hará constar si existe alguna unidad de obra de necesaria ejecución que no se haya previsto, que se valorará (orientativamente) en base a los precios unitarios del proyecto. Se podrá presentar un cuadro resumen que refleje lo anteriormente expuesto. Se ponderará adecuadamente la valoración en función de la claridad con que se presente. Finalmente se especificarán las discordancias que pueda haber entre los distintos documentos del proyecto y el resto de aspectos que bajo el punto de vista del licitador puedan resultar deficientes, o mejorables, o que no se hayan tenido en consideración, y que puedan ser relevantes para la ejecución del contrato de obra.

En general, en el conjunto de este apartado se valorará el conocimiento del proyecto y las singularidades que entraña su ejecución, la exhaustividad de la revisión, y la coherencia y claridad en las indicaciones realizadas. La falta de coherencia y claridad podrá determinar la obtención de cero puntos en este apartado, previa motivación de aquella.

Justificación: Este criterio tiene por finalidad que se lleve a cabo un correcto estudio de la ejecución del proyecto y que aquellas diferencias detectadas por el licitador y que pueden deberse a errores en el mismo sean tenidas en cuenta en el estudio. Con ello se pretende que la obra se ejecute con la mayor diligencia posible.

Conforme se ha indicado, con este criterio se valora el conocimiento de la actuación y las singularidades que entraña su ejecución, la exhaustividad de la revisión, y la coherencia en las indicaciones realizadas.

2. Programa de trabajos.	Puntuación máxima: 5 puntos
---------------------------------	--

Documentación a presentar y valoración: Se valorará la presentación de un programa de trabajo que contemple el desarrollo de las diversas unidades a ejecutar en cada plazo, adecuado a las necesidades de



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

la zona, definiendo específicamente cada subfase de obra y valorando la afección al tráfico, actividades y usuarios de la zona. Deberá consistir en un diagrama tipo Gantt, o de barras, que se deberá adaptar al plazo de ejecución establecido en el proyecto. Se podrá completar con un planteamiento gráfico de los desvíos en cada fase, y el análisis de la forma y orden de ejecución de los trabajos y los medios a utilizar para cada tajo y en el conjunto de la obra.

Se valorará el planteamiento global y su calidad; la inclusión en la programación de las obras de todas aquellas partidas comprometidas a ejecutar; la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada actividad, de tal manera que quede lo suficientemente justificada la programación y los diagramas de tiempos, tanto globalmente como de cada fase que se plantee; y la estimación de la valoración de forma porcentual correspondiente a cada periodo de ejecución.

La falta de coherencia determinará la obtención de cero puntos en este apartado, previa motivación de aquella.

Justificación: Con objeto de reducir las afecciones, el proyecto ha establecido un plazo de ejecución exigente por lo que cobra especial importancia que los licitadores realicen un correcto estudio de los medios y rendimientos que les van a permitir cumplir con este plazo. Además, es importante valorar las propuestas de fases de obra que se puedan plantear por parte de los licitadores en función de las posibles afecciones al tráfico y a los usuarios del ámbito de la obra.

r) Solvencia técnica o profesional de los licitadores:

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 € será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Por tanto, se exige clasificación.

s) Solvencia económica de los licitadores:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
a)	Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	<p><u>Criterio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración no superior a 1 año: El volumen de negocios mínimo será de una vez y media el valor estimado del contrato. • Duración superior a 1 año: El volumen de negocios mínimo será de una vez y media el valor anual medio del contrato (incluidas modificaciones y prórrogas). <p><u>Se acreditará mediante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas jurídicas presentarán sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. • Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. <p><u>Justificación:</u></p> <p>Se exige que el licitador tenga la solvencia económica descrita porque de esta forma se garantiza de una forma objetiva que quien resulte adjudicatario porque su oferta sea la de mejor calidad-precio tenga suficiente capacidad y pulmón financiero para poder ejecutar la prestación/obra/suministro sin ningún tipo de problema económico y con la suficiencia que requiere el cumplimiento del objeto del contrato. De esta forma se garantiza que el adjudicatario cumplirá el objeto contractual sin problemas económicos, al menos, aparentes.</p>



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

d) Clasificación del contratista: A efectos de acreditación de la solvencia, se propone la siguiente:

Categoría		Grupo		Subgrupo	
4	Si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros	G	Viales y pistas	6	Obras viales sin cualificación específica

u) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden en relación con la ejecución del contrato, que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario:

Social	<p>Si la empresa adjudicataria debe ampliar la plantilla como consecuencia de la ejecución del presente contrato, al menos un 20% del nuevo personal adscrito al mismo será proveniente de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: personas en paro de larga duración, mayores de 45 años, migrantes, personas refugiadas o solicitantes de protección internacional, mujeres víctimas de violencia de género, personas pertenecientes a minorías étnicas -como el pueblo gitano-, personas trans, drogodependientes y ex drogodependientes, personas ex reclusas, menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente, adolescentes o jóvenes que se encuentran, o se hayan encontrado, en situación de guarda o tutela por la Administración, provenientes de instituciones de protección de la infancia y de la adolescencia o del sistema de atención socioeducativa de personas menores de edad en conflicto con la ley o que participan en programas de preparación para la vida independiente, o cualesquiera otras que puedan incluirse en la normativa reguladora de aplicación.</p> <p>Si existiera un deber de subrogar al personal u otras circunstancias en el momento de iniciarse la ejecución del contrato que impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá contratar a personas con riesgo de exclusión en el mercado laboral en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan o precisen hasta alcanzar dicho porcentaje.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de esta condición, la empresa adjudicataria deberá presentar al responsable del contrato y/o al órgano de contratación al finalizar la ejecución un documento que acredite la contratación de estas personas, identificándolas y aportando un certificado de la situación de difícil empleabilidad de las personas contratadas.</p> <p>No obstante, la acreditación de las circunstancias reguladas en este apartado podría conllevar el tratamiento de datos especialmente protegidos contemplados en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, u otros datos referidos a situaciones de especial vulnerabilidad.</p> <p>En aquellos supuestos en que esta acreditación pueda conllevar a situaciones discriminatorias, se procederá conforme a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La entidad adjudicataria no podrá, en ningún caso, recabar esta información directamente de las personas interesadas que pertenezcan a los colectivos vulnerables. – Se priorizará la acreditación mediante la aportación documental que justifique la participación en programas, planes u otros instrumentos públicos contra la discriminación en dichos ámbitos, o de que en la entidad se han implementado programas de formación y sensibilización o se han establecido protocolos propios para evitar situaciones discriminatorias.
--------	---



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Económicas relacionadas con la innovación	
Medioambiental	<p>En consonancia con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como en el Plan Estatal Marco de Gestión de residuos 2016-2022 y con el fin último de agotar la vida útil de los residuos procedentes de la construcción que garantice la sostenibilidad de edificios o infraestructuras, se establece la obligatoriedad de utilizar áridos reciclados en un porcentaje mínimo del 20%, siempre que por las características requeridas al material sea compatible y así se determine por el Director de las Obras, tras la comprobación de dichas características.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de esta condición, la empresa adjudicataria deberá presentar al órgano de contratación al finalizar la ejecución un documento que acredite la utilización de este tipo de materiales.</p>
De otro orden	
<p>El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato tendrá la consideración de:</p> <p>Causa de resolución del contrato.</p> <p>X Infracción grave a los efectos de interposición de penalidades establecidas en el apartado w).</p>	

v) Obligaciones esenciales del contrato:

Se considera una obligación esencial del contrato el compromiso de adscripción de medios (art. 76.2 de la LCSP) y todas aquellas que vengan reflejadas en el PPTP y todas aquellas indicadas en el PPTP.

w) Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: Sí

Cuando el contratista incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- Por la inobservancia de las instrucciones dadas por la Dirección Facultativa, relativas a la correcta ejecución de la obra, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el responsable de la empresa adjudicataria.
- Por el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, según se detalla en el apartado u).
- Por el incumplimiento en la ejecución de las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato, según se detalla en el apartado q) 2. *Incorporación de las mejoras detalladas.*
- Si al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

Se impondrán las siguientes penalidades al contratista:



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obras afectado sea inferior al 10% del presupuesto de ejecución material.
- Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obras afectado sea entre el 10% y hasta el 30% del presupuesto de ejecución material o se trate de un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obras afectado sea superior al 30% del presupuesto de ejecución material o se trate de incumplimiento en la ejecución de las mejoras ofertadas en el contrato.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

x) Subcontratación en contratos de trabajo: Si, conforme a las disposiciones legales vigentes.

y) Seguro de responsabilidad civil: mínimo 2.000.000€.

z) Publicidad de las obras:

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la Unión Europea, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que la ciudadanía conozca la labor de la UE para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro, para aumentar así el conocimiento y la afección con Europa.

La empresa contratista estará obligada a cumplir las obligaciones generales de información y publicidad y para ello en los proyectos que se ejecuten bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá mostrarse el logotipo oficial del PRTR, además del emblema de la Unión Europea acompañado del Texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

Dicho logo y la referencia a la financiación europea y a la gestión del Ministerio que lo tramita, deberá figurar de forma visible y destacada en todos los documentos de trabajo, así como en los informes, facturas y certificaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto de contrato. Asimismo, se incluirá en toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.).

En el caso de contratos de obras e infraestructuras se deben cumplir las obligaciones específicas de información y publicidad que se indican a continuación:

- A) Carteles temporales: El contratista colocará un cartel temporal en el enclave durante la ejecución de toda la operación. El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y deber hacer constar:
- Identificación del proyecto.
 - Emblema de la UE y texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
 - Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Referencia a la componente.
- B) Placas o carteles permanentes: El contratista colocará una placa o cartel permanente, visible para el público y de tamaño significativo en el plazo de tres meses a partir de la conclusión de la obra. Al igual que los carteles, las placas deberán contener:
 - Identificación del proyecto.
 - Emblema de la UE y texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
 - Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Referencia a la componente.

Los modelos de ambos carteles serán proporcionados por los responsables del contrato.

aa) Modificaciones contractuales

Modificaciones contractuales previstas	
SÍ. En los términos que se indica a continuación	
a) Circunstancias (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):	
<p>1- Imposición de nuevos condicionantes por parte de las empresas suministradoras de electricidad, telecomunicaciones, agua potable, gas y otros, así como organismos públicos sectoriales derivados de cambios de normativa o de nuevas especificaciones técnicas, o afecciones a sus infraestructuras.</p> <p>Durante la fase de redacción del proyecto, se ha contactado con las diferentes empresas suministradoras, realizando incluso visitas al entorno por parte de las empresas suministradoras de electricidad, agua potable y telefonía y se han facilitado por parte de las mismas las características y los condicionantes que deben de cumplir las nuevas infraestructuras a ejecutar, pero se considera necesario contemplar como posible causa de modificación del contrato la citada en este punto ya que desde la redacción de los proyectos hasta la completa ejecución de los trabajos puede transcurrir el tiempo suficiente como para que se produzca cambios en las indicaciones previas.</p>	
b) Alcance de las modificaciones previstas (Elementos del contrato a los que afectará)	
Las modificaciones podrán afectar a unidades de obra relativas a las cuestiones indicadas en el apartado anterior y que no pueden ser determinadas de forma concreta en el momento de redacción de la presente memoria.	
c) Condiciones de la modificación (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevos plazos, etc.)	
El procedimiento a seguir para la tramitación de las modificaciones será:	
a) Deberán ser previamente identificadas mediante informe del Director Facultativo de la Obra, en el que se expresarán los motivos que concurren y que las hacen nacer.	
b) Evacuados los informes anteriores, los trámites a seguir serán los siguientes:	
1. Propuesta de la administración a petición del contratista.	
2. Audiencia al redactor del proyecto, en un plazo no inferior a 3 días, si fuera distinto al	



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Director Facultativo de la Obra.

3. Audiencia al contratista e informe del servicio proponente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.

4. Informe en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

5. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

d) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar:

El coste económico de las posibles modificaciones no podrá superar el 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido.

bb) Responsable del contrato y técnicos encargados de valorar los criterios que dependen de juicios de valor:

Responsables del contrato	Josep Blasco Pla, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio de Infraestructuras y Planificación Urbanística. Cristina Llorca Peiró, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal.
Técnico en la Mesa de Contratación	Josep Blasco Pla, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio de Infraestructuras y Planificación Urbanística.
Representante de la Administración en la asistencia al Interventor.	Josep Lluís Mendoza Corques, Arquitecto municipal.

cc) DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante: Ayuntamiento de Gandia NIF P4613300E		
OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR3	L01461311
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR3	L01461311
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR3	L01461311

A esta memoria se adjunta el pliego de prescripciones técnicas particulares que deberá regir la licitación (documento integrante del proyecto) y la retención de créditos que cubre el gasto que genera el contrato para el Ayuntamiento de Gandia.

A tal efecto, se solicita al órgano de contratación que ordene al Servicio de Contratación y Patrimonio la incoación del procedimiento contractual correspondiente.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En Gandia, con la firma digital y fecha consignada al margen (firmado electrónicamente).

Josep Blasco Pla
Cap de Servei d'Infraestructures i
Planificació Urbanística

Maite Alonso Miralles
Coordinadora General d'Urbanisme,
Infraestructures, Qualitat Urbana i
Habitatge

